

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCION No. 29 /2026

De 26 de Enero de 2026



EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.65/99 de 22 de junio de 1999, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo (actualmente Autoridad de Turismo de Panamá) aprobó la inscripción de la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, inscrita a folio No.291326 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, en el Registro Nacional de Turismo, para acogerse a los incentivos fiscales que establece el numeral 1 del artículo 8 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994 para el desarrollo del proyecto turístico denominado **CENTRO TURISTICO LAS OLAS**, ubicado en la localidad de la Barqueta, corregimiento del Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, con una inversión declarada de **Un Millón de Balboas con 00/100 (B/1,000,000.00)**.

Que mediante Resolución No. 08/2002 de 21 de enero de 2002 la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo (actualmente Autoridad de Turismo de Panamá), resuelve aprobar la solicitud de ampliación de la inversión del proyecto turístico denominado **CENTRO TURISTICO LAS OLAS**, propiedad de la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta Balboas con 00/100 (B/2,421,830.00). La inversión total de proyecto turístico **CENTRO TURISTICO LAS OLAS** es por la suma de **Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta Balboas con 00/100 (B/3,421,830.00)**.

Que mediante Resolución No. 036/2004 de 21 de mayo de 2004 la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo (actualmente Autoridad de Turismo de Panamá), resuelve aprobar la solicitud de la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, para cambiar el nombre de la razón comercial denominado Centro Turístico las Olas a **Las Olas Beach Resort**.

Que la Ley 391 de 27 de julio de 2023, que deroga la Ley 122 de 2019 y la Ley 314 de 2022, establece que para las empresas u hoteles cuyo registro nacional de turismo haya vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitará la vigencia de estos a fin de que dichas empresas y hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025, razón la cual, mediante Resolución No.057/2020 de 27 de julio de 2020 de la Dirección de Inversiones Turísticas de la ATP, resuelve habilitar desde el 2 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2025, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, inscrita a folio No.291326 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá; para que la misma pudiera seguir gozando de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 8 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, para la operación del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **LAS OLAS BEACH RESORT**, ubicado en la localidad de la Barqueta, corregimiento del Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, con una inversión declarada de Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta Balboas con 00/100 (B/3,421,830.00), con base a lo ordenado en el artículo 2 de la ley 122 de 31 de diciembre de 2019, que modifica la ley 80 de 2012.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-0044-2026 de 13 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita la elaboración del acto administrativo correspondiente para comunicar a la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, sobre la finalización del término de los incentivos fiscales otorgados a través de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, los cuales les fue otorgado por un término total de 26 años.

Que, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo

ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.
LAS OLAS BEACH RESORT.
Cancelación de Incentivos Fiscales.



53 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, inscrita a folio No.291326 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, que el 31 de diciembre de 2025 se le venció el término para gozar de los incentivos fiscales señalados en el artículo 8 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, los cuales le fueron otorgados para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado **LAS OLAS BEACH RESORT**, en la localidad de la Barqueta, corregimiento del Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente de la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, a partir de la finalización del acto administrativo.

TERCERO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

CUARTO: INFORMAR a la empresa **ARKANSAS VALLEY FEATHERS, INC.**, que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

QUINTO: ORDENAR la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 80 de 2012, Ley No. 16 de 21 de abril de 2015, Ley No. 391 de 27 de julio de 2023, Resolución No.65/99 de 22 de junio de 1999, Resolución No. 08/2002 de 21 de enero de 2002, Resolución No. 036/2004 de 21 de mayo de 2004 y Resolución No.057/2020 de 27 de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE TIGERT
Director de Inversiones Turísticas

JT/dm/evm
066/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los 29 días del mes de MARZO
de dos mil 2026 a las 9:15 de la MAÑANA
Se notificó el Sr(a) DAVIDO SANDO
de la Resolución que antecede


El Notificado



Certifico: Que este documento es fiel copia de su original


Autoridad de Turismo de Panamá
17/04/2026
Fecha